



GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2015-A-MDE/LC

Echarati, 18 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Informe N° 015-2015-REM-URRHH-MDE/LAC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: el Proceso Administrativo Disciplinario estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la Entidad, concordante con lo dispuesto en el Artículo 165° de la norma antes citada, que prevé que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares, y contara con tres miembros suplentes. La citada comisión presidida por un funcionario designado por el Titular y la integran el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Informe N° 016-2015-REM-URRHH-MDE/LAC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, solicita la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, y al mismo tiempo alcanza la propuesta para dicha conformación;

Que, mediante Informe del Visto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión Permanente del Proceso Administrativo Disciplinarios, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes, con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite de los procesos administrativos disciplinarios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, el Decreto Legislativo N° 276, las Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Table with 3 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO. Rows include Abog. Abel Angel Rojas Vega (Presidente), Abog. Jhon Nivardo Lastarria Figueroa (Miembro), Prof. Eugenio Gamarra Quispe (Miembro).

SUPLENTES:

Table with 3 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO. Rows include Abog. Juan Vicente Salas Escobar (Presidente), CPC. Orlando Blanco Carrillo (Miembro), Tec. Orlando Chávez Vargas (Miembro).

ARTICULO 2°.-DISPONER, a que los profesionales antes designados, realicen sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.-NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Miembros, Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Victor Raúl Morales Cantero